



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 2078**

**03 MAR. 2017**

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **TOLIMA**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**Nº 2078**

**03 MAR. 2017**

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de TOLIMA.

Por la cual se aprueban las modificaciones

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

**ARTÍCULO 2º** Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de **TOLIMA** que se relacionan a continuación:

IBAGUE			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
06	03	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ESCUELA URB. VILLAMARIN

  

CASABIANCA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
00	00	PLAZA DE MERCADO	CARRERA 3 N. 4-45 CALLE PRINCIPAL

  

ESPINAL			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	02	COLISEO MENOR LA MAGDALENA	CARRERA 5 CON CALLE 4 OESTE ESQUINA B/ MAGDALENA
02	02	COLISEO BALKANES	CALLE 13 CON CARRERA 3

  

FRESNO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	09	I.E NOGAL	CAMPEON

  

MARIQUITA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	03	CASA COMUNAL VILLA DEL SOL	CRA 15 FRENTE AL COLISEO
02	03	I.E GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CALLE 11 N.1-24



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

№ 2078

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de TOLIMA.

Por la cual se aprueban las modificaciones

PRADO			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	15	INSPECCIÓN TAFURITO	ESCUELA RURAL MIXTA

**ARTÍCULO 3º** Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de TOLIMA, así:

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
CAJAMARCA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	ESCUELA MIXTA EL CAJON
CARMEN DE APICALA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CRA 8 No 8-546 BARRIO MADROÑO
FALAN	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CALLE PRINCIPAL FALAN
HERVEO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	BARRIO SAN VICENTE
HERVEO	ARENILLO	VEREDA EL ARENILLO
HERVEO	PADUA	BARRIO MOSEÑOR SERNA PADUA
IBAGUE	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	CLL 9 NO 1-18
IBAGUE	IE SIMON BOLIVAR	CR 2 NO 7-75 BARRIO LA POLA
IBAGUE	IE INEM MANUEL MURILLO TORO SE	CLL 17 NO10-10 BARRIO ANCON
IBAGUE	IE JORGE ELIECER GAITAN SEDE 1	CR 11 NO 38-10 BARRIO GAITAN
IBAGUE	IE ISMAEL SANTOFIMIO SEDE PRIN	CRA 2 ENTRE CLL 7 Y 8 BARRIO LA GAVIOTA
IBAGUE	IE MODELIA SEDE EL PAIS	MZ C CASA 3 URBANIZACION STA CATALINA
IBAGUE	IE ALBERTO CASTILLA SEDE 3	CLL 107 CR 3 BARRIO TOPACIO
IBAGUE	IE EXALUMNAS DE LA PRESENTACIO	CR 1 NO 62 - 62 BARRIO JORDAN 1 ETP
IBAGUE	IE JOSE JOAQUIN FLOREZ SEDE 1	KM 5 PICALAÑA MZA 9 CIUDADELA AMERICAS
IBAGUE	PENITENCIARIA DE PICALAÑA	CR 45 SUR NO 134-95 BARRIO PICALAÑA
LIBANO	CARCEL MUNICIPAL	CR 12 NO 5-72
ORTEGA	LA SORTIJA	IE NICOLAS RAMIREZ SEDE LA SORTIJA
ORTEGA	LOS ANDES	IE ALTOZANO SEDE LOS ANDES
PALOCABILDO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	VIA VEREDA ASTURIAS
PIEDRAS	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CALLE 69 NRO 4-62 ENTRADA PRINCIPAL
PIEDRAS	DOIMA	CENTRO DEL POBLADO
PIEDRAS	GUATAQUICITO	CENTRO DEL POBLADO
PIEDRAS	SAN MIGUEL	CENTRO DEL POBLADO
PRADO	TAFURITO	ESCUELA RURAL MIXTA
SALDAÑA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CRA 9E CLLE 11-60 BARRIO BONANZA
VALLE DE SAN JUAN	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CRA 6 N 6-40 BARRIO CENTRO
VALLE DE SAN JUAN	LA MANGA	VEREDA LA MAGA
VALLE DE SAN JUAN	BUENAVISTA ALTA	VEREDA BUENAVISTA
VALLE DE SAN JUAN	NEME	VEREDA NEME
VALLE DE SAN JUAN	VALLECITO	VEREDA VALLECITOS



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**Nº 2078**

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de TOLIMA.

Por la cual se aprueban las modificaciones

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

**ARTÍCULO 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2017**

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*  
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*